



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1160391
EXP.	574843

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las
Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 075 -2024-MDT/CM/SO

El Tambo, 24 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.

POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14, de fecha 19 de julio de 2024, el pedido verbal realizado por la señorita regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, respecto, a que: "Solicito ampliación de 30 días hábiles a la comisión permanente de la GDE para emitir el dictamen sobre las ordenanzas propuestas por los colegas regidores", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41° que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: "Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate. Los asuntos que por su naturaleza requieran de conocimiento de antecedentes, informes técnicos, legales o presupuestales versen sobre materia contenciosa pasarán a las Comisiones Ordinarias pertinentes (...)".

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo



Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

Que, el tercer y cuarto párrafo del Artículo 84° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo sobre FORMALIDAD DE LAS PROPUESTAS DE LAS COMISIONES refiere que: "Las Comisiones deben presentar sus dictámenes, informes y proyectos dentro el término no mayor de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día del Acuerdo de Concejo la entrega de la documentación correspondiente, excepto en los casos en los que por su naturaleza el Concejo Municipal fije plazo. Si la Comisión considera pertinente podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual y no mayor a treinta (30) días hábiles, fundamentado debidamente en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal. Si se vence el plazo de prórroga y el dictamen, informe y proyecto no cuente con el número de firmas requerido, el presidente lo remitirá al Concejo Municipal, con la finalidad que sea resuelto en sesión. En caso de incumplimiento, el Concejo Municipal decidirá como resolver el asunto encomendado y no resuelto".



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2024-MDT/CM/SO de fecha 16 de enero de 2024 se acordó **CONFORMAR COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024; conforme al siguiente detalle: (...) NUMERAL 7. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO: Jenny Marisol Andrés Livia (Presidente), Belmir Emilio Flores Poma (Vicepresidente), Elmer Deyvi Ubaldo Lazo (Miembro), Jose Luis García Terrazos (Miembro);**



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 036-2024-MDT/CM/SO de fecha 09 de abril de 2024 se acordó **DERIVAR**, a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el pedido formulado por el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma para que: "Se realice la modificación de la Ordenanza Municipal N° 014-2021", para su evaluación y dictamen, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de El Tambo.



Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 14 de fecha 19 de julio de 2024, la señorita regidora JENNY MARISOL ANDRES LIVIA, solicita en la estación de pedido, "Solicito ampliación de 30 días hábiles a la comisión permanente de la GDE para emitir el dictamen sobre las ordenanzas propuestas por los colegas regidores", es así que, luego del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan aprobar por **UNANIMIDAD**; concediéndose para los efectos el plazo de 30 días hábiles;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades y atribuciones conferidas en el Art. 39° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 07 de fecha 05 de abril del 2024, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal en pleno:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – OTORGAR, la ampliación de plazo de 30 días a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, el pedido formulado por la señorita regidora Jenny Marisol Andrés Livia para que: "Solicito ampliación de 30 días hábiles a la Comisión Permanente de la GDE para emitir el dictamen sobre las ordenanzas propuestas por los colegas regidores", para la emisión del dictamen correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR, el presente Acuerdo para su cumplimiento a la Secretaría Técnico de la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

D. CÉSAR LALICO COLCA
ALCALDE



(064) 245575 - (064) 251925

www.munieltambo.gob.pe

Av. Mariscal Castilla N° 1920 - El Tambo, Huancayo

